Alcaldía de Itagüí

ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SI-CD-038-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSULTORÍA LÓGICA ORGANIZACIONAL S.A.S. (CONLOGICA).

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8,** representada en el presente contrato por **JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.783.967, Secretario Jurídico (E) mediante el Decreto Municipal 696 del 14 de agosto de 2024, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 08 del 10 de noviembre de 2023 de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **CONSULTORÍA LÓGICA ORGANIZACIONAL S.A.S. (CONLOGICA),** sociedad comercial identificada con NIT. **900633291-8,** con domicilio en el Municipio de Envigado - Antioquia, en la carrera 27 DA N° 34 DD sur 145 AP 1105, teléfonos celulares: 3128967853 y 3206927778, correo electrónico: conlogicaorganizacional@gmail.com, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA HINCAPIE TREJOS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.128.425.884** de Medellín - Antioquia, y quién se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta N° 2 modificatoria de clausula segunda y adición en plazo y valor de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 lo cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (en clausula segunda y adición en plazo y valor) FO-AD-28 de agosto de 2024, anexa al presente documento la cual hace parte integral del contrato, documentos que harán parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La cláusula SEGUNDA de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. SI-CD-038-2024 que contempla las actividades que permiten desarrollar el alcance del objeto se modifica adicionando las actividades con los numerales 1.6., 1.6.1., 1.6.2., 1.6.3.,1.6.4. y 1.6.5. de la siguiente forma: "SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: **1.** SOPORTAR Y ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS: **1.1.** Soporte y acompañamiento en los procesos, programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Infraestructura, entendiendo que esta actividad es transversal al funcionamiento de la entidad, y que facilita el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, impactando todos sus proyectos, a través de las siguientes actividades: **1.1.1.** Acompañar a la Secretaría de infraestructura en la construcción del componente técnico de las necesidades contractuales que la dependencia requiera desarrollar, soportando su trámite en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. (...) **1.6.** Apoyar a la secretaría de Infraestructura en todos los trámites de licenciamiento constructivo y urbano para la ejecución de los proyectos: **1.6.1.** Brindar apoyo técnico a la secretaria de Infraestructura en la revisión de Planos arquitectónicos del proyecto. **1.6.2.** Apoyar a la secretaria de Infraestructura en la revisión de cada uno de los documentos relacionados a la localización del proyecto conforme a las disposiciones de las curadurías urbanas. **1.6.3.** Brindar apoyo técnico a la secretaria de Infraestructura en la revisión de los documentos relacionados a las plantas, alzado o cortes, fachadas y cuadros de áreas. **1.6.4.** Apoyar a la secretaría de Infraestructura en la revisión de licencias anteriores o el instrumento que hiciera sus veces junto con sus respectivos planos: (Planos arquitectónicos, estructurales, estudios de suelos y memorias de cálculo. **1.6.5.** Apoyar a la secretaría de Infraestructura en la revisión de las listas de chequeo y documentos anexos donde se dispongan los requisitos por las curadurías urbanas para los licenciamientos constructivos y urbanos. (...).". **SEGUNDA.** La cláusula CUARTA de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 que contempla EL PLAZO se adiciona en trece (13) días calendario, esto es desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024 (ambos días incluidos) y en todo caso sin sobrepasar el 31 de

diciembre de 2024. **TERCERA.** La cláusula QUINTA de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 que contempla el VALOR se adiciona en OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($86.686.594) incluido el IVA. **CUARTA. FORMA DE PAGO DE LA PRESENTE ADICIÓN:** La presente adición en valor para las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 se pagará al contratista de la siguiente manera: Dentro de los pagos pendientes por realizarse al contratista de acuerdo con el avance de las actividades efectivamente prestadas según lo establecido en la cláusula séptima del contrato No. SI-CD-038-2024, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **QUINTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de la presente adición en valor para las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 será a cargo exclusivo del Municipio de Itagüí; durante la presente vigencia fiscal y se hace con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1501 del 29 de agosto de 2024, documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS.** Las garantías exigidas en la cláusula DECIMA de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 y cuyas pólizas fueron presentadas por el contratista y aprobadas por el Municipio, deberán ser ampliadas en el valor y vigencia de las coberturas acorde con la presente acta N° 02 modificatoria de clausula segunda y adición en plazo y valor de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024, en los amparos que apliquen. **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN.** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **OCTAVA. DOCUMENTOS DEL ACTA N° 2 MODIFICATORIA:** Para los efectos legales de esta acta N° 02 modificatoria de clausula segunda de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° SI-CD-038-2024 se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Formato de necesidad. 2) Acta de justificación de la modificación del contrato, 3) Propuesta económica del contratista, 4) Solicitud de CDP, 5) Certificado de CDP, 6) Consulta boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. 7) Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. 8) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 9) Consulta del sistema de "Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" del representante legal. 10) Redam del representante legal, 11) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, 12) Constancia de pago de la seguridad social integral de la persona jurídica. **NOVENA.** Permanecen vigentes el acta 01 modificatoria de clausula y las demás cláusulas de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. SI-CD-038-2024 que no varian con el presente documento. (LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES)

POR ENTIDAD CONTRATANTE	JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO – SECRETARIO JURÍDICO (E) – ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	VIVIANA ANDREA HINCAPIE TREJOS - REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	LORENA MEJIA HENAO – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II